



Riohacha D.T.C., 19 de agosto de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	LUIS CARLOS GRANDETT GONZALEZ
Demandada:	DIANA CAROLINA CERVANTES FERRER y OTRO
Radicación:	44-001-40-03-001-2015-00240-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto que el apoderado de la parte demandante no ha cumplido con la carga de retirar el despacho comisorio para seguir con el trámite de secuestro del bien mueble correspondiente, esta Agencia Judicial.

DISPONE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que impulse el proceso llevando a cabo las gestiones necesarias para enviar el despacho comisorio al instituto de tránsito y transporte municipal del banco magdalena para el secuestro del vehículo identificado en la parte motiva del proveído, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso. La carga procesal deberá realizarla dentro de los siguientes treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JD

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50803a8184188247c38a5e222c6365ef41acf8c41d79d722da27db1a285d7166**

Documento generado en 19/08/2022 10:14:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>